



**SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
-SERCOP-**

**PLIEGO
CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO**

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO
CDI-SERCOP-002-2015**

**OBJETO:
CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA
PARA COCINAS DE INDUCCIÓN**

QUITO, FEBRERO DE 2015

SERCOP

**FERIAS INCLUSIVAS – CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO
CDI-SERCOP-002-2015**

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva)
- 2.12 Evaluación de ofertas
- 2.13 Adjudicación y Catalogación
- 2.14 Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva)
- 2.15 Comisión Técnica
- 2.16 Órdenes de Compra

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
 - 3.1.1 Precio
 - 3.1.2 Condiciones de prestación del servicio
 - 3.1.3 Obligaciones del proveedor catalogado
 - 3.1.4 Obligaciones de la entidad generadora de la orden de compra
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Plazo de ejecución
- 3.4 Recepción técnica y administrativa
- 3.5 Forma de Pago
- 3.6 Saldo o liquidación
- 3.7 Multas
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Requisitos mínimos
- 3.11 Adhesión a las especificaciones y condiciones económicas del procedimiento

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- 4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR
- 4.3 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS
- 4.4 COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHÍCULO/ EQUIPAMIENTO O HERRAMIENTAS
- 4.5 TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS
- 4.6 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO
- 4.7 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

SECCIÓN V PROYECTO DE ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES



6.1) Garantía del servicio

ANEXO I

Especificaciones (Ficha Técnica)

SERCOP

FERIA INCLUSIVA – CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

CDI-SERCOP-002-2015

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El **SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –SERCOP-**, en coordinación con la Empresa Eléctrica Quito y el Ministerio del Trabajo, de conformidad con los términos constantes en el presente pliego, convoca a través del Portal Institucional del SERCOP, y del diario “El Telégrafo” a:

- Todas los actores de la economía popular y solidaria del país, que hayan sido identificados, y calificados como tales, para efectos de este proceso por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social y por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y que se encuentran habilitados en el Registro Único de Proveedores –RUP.
- Los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores, dentro de la categoría micro y pequeñas empresas de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del “Reglamento a la estructura e institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones”;
- Las asociaciones o compromisos de asociación de los proveedores antes señalados, cuyos miembros deberán cumplir con las condiciones y requisitos de esta convocatoria;

que se encuentren domiciliados en la provincia de Pichincha, para que presenten sus ofertas, como fabricantes, a fin de proveer a las entidades contratantes del “SERVICIO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA COCINAS DE INDUCCIÓN”, de acuerdo a lo siguiente:

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de USD 33,88 (Treinta y tres dólares con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, por cada instalación de hasta 40 metros lineales.

Forma de Pago: Los pagos a las órdenes de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de las entidades contratantes generadoras de dichas órdenes de compra. Los pagos se realizarán contra entrega total mensual del servicio de instalación realizada.

Para este procedimiento el pago del anticipo no es aplicable.

Plazo de entrega: El plazo de entrega del servicio de instalación eléctrica es de 30 días calendarios, contado a partir de la generación y formalización de la orden de compra.

Vigencia: El Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Código CPC: 54611

Las condiciones de inclusión generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el portal institucional www.sercop.gob.ec
- 2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

| ETAPA | DÍA | HORA |
|---------------------------------------|-----------------------|-------|
| Convocatoria | 28 de febrero de 2015 | 11:00 |
| Socialización | 03 de marzo de 2015 | 11:00 |
| Audiencia de Preguntas y Aclaraciones | 04 de marzo de 2015 | 11:00 |
| Recepción de ofertas | 05 de marzo de 2015 | 11:00 |
| Apertura de ofertas | 05 de marzo de 2015 | 12:00 |
| Evaluación de ofertas | 13 de marzo de 2015 | 11:00 |
| Fecha Estimada de Catalogación | 23 de marzo de 2015 | 11:00 |

3.- La socialización del procedimiento, capacitación a los proveedores y explicación respecto de la finalidad de la feria inclusiva se realizará el día 03 de marzo de 2015, a las 11h00, en la siguiente dirección:

| ETAPA DE SOCIALIZACIÓN | |
|------------------------|---|
| PROVINCIA - CIUDAD | DIRECCIÓN |
| Pichincha - Quito | Aula de Capacitación del Comité de la Empresa Eléctrica Quito, ubicada en la Av. 10 de Agosto N30-37 y Cuero y Caicedo. |

4.- Sin perjuicio de la absolución de preguntas e inquietudes que se realicen en la etapa de Socialización, los oferentes interesados en participar en el presente procedimiento podrán realizar preguntas respecto del mismo mediante comunicación escrita que entregarán en las oficinas del SERCOP en la ciudad de Quito, ubicadas en la Av. De los Shyris 38-28 y El Telégrafo, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma para el efecto.

La Comisión Técnica responderá las preguntas formuladas en el tiempo establecido en el cronograma del procedimiento y hasta 24 horas antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. De las respuestas se elaborará la correspondiente acta que será puesta a disposición de todos los oferentes.

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (*formularios*) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que el SERCOP solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP.

6.- La entrega de ofertas se realizará en sobre cerrado, con la identificación del oferente y su dirección de contacto hasta las 11:00 horas del día 5 de marzo del 2015. Las ofertas se presentarán en la siguiente dirección:

| | |
|-------------------|---|
| Pichincha - Quito | Aula de Capacitación del Comité de la Empresa Eléctrica Quito, ubicada en la Av. 10 de Agosto N30-37 y Cuero y Caicedo. |
|-------------------|---|

El SERCOP comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el portal institucional www.sercop.gob.ec

6.- La catalogación en este procedimiento será para todos los oferentes que cumplan con todas las condiciones y requisitos establecidos en este procedimiento de Catalogación a través de Feria Inclusiva sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego,



bajo la metodología cumple/no cumple.

7.- Este procedimiento de Catalogación a través de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP que sean aplicables, y el presente pliego.

Quito, 28 de febrero de 2015

Econ. Andrés Arauz G.
Director General
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SERCOP

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión : La presente Feria Inclusiva para catalogación, es un procedimiento de selección en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el RUP, las asociaciones o compromisos de asociación de éstos, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión:

1. Ser actores de la Economía Popular y Solidaria, AEPYS, que hayan sido identificados y calificados como tales, para efectos de este procedimiento por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social y por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y/o,
2. Ser micro o pequeñas empresas productoras o prestadoras de servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del *“Reglamento a la estructura e institucionalidad de Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e Instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones”*;

que se encuentren domiciliados en la provincia de Pichincha para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la catalogación del servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción.

El SERCOP es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores, RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNCP, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego: El SERCOP, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva, podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNCP.

2.4 Cronograma

| ETAPA | DÍA | HORA |
|---------------------------------------|-----------------------|-------|
| Convocatoria | 28 de febrero de 2015 | 11:00 |
| Socialización | 03 de marzo de 2015 | 11:00 |
| Audiencia de Preguntas y Aclaraciones | 04 de marzo de 2015 | 11:00 |
| Recepción de ofertas | 05 de marzo de 2015 | 11:00 |

| | | |
|--------------------------------|---------------------|-------|
| Apertura de ofertas | 05 de marzo de 2015 | 12:00 |
| Evaluación de ofertas | 13 de marzo de 2015 | 11:00 |
| Fecha Estimada de Catalogación | 23 de marzo de 2015 | 11:00 |

2.5 Verificación de la documentación presentada: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones y condiciones económicas presentada por el oferente, el SERCOP podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumpliera con toda la documentación o requisitos del procedimiento, el SERCOP podrá:

a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta 24 horas antes de que concluya la etapa de evaluación de las ofertas prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo si el proveedor pese a las observaciones emitidas por el SERCOP no rectificare la documentación o no la volviere a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su oferta se considerará como no presentada.

b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones de inclusión previstas para la Feria Inclusiva.

Si el participante cumple con la documentación y requisitos del procedimiento, el SERCOP podrá:

Proceder con la evaluación y de ser el caso la adjudicación y catalogación previa la firma del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva).

Un participante será descalificado del procedimiento, en cualquier momento, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado la etapa de presentación de ofertas solicitar al SERCOP asistencia a fin de que puedan presentar correctamente su oferta física así como su adhesión a través del portal.

2.6 Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías:

- a) La garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, si la cuantía de la misma es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.
- b) El electricista previo a la firma de la orden de trabajo (documento mediante el cual la entidad contratante da a conocer el cronograma de trabajo a ejecutarse), entregará una garantía para cubrir el costo de los materiales proporcionados por la entidad generadora de la orden de compra, para las instalaciones de los circuitos expresos internos, dicha garantía se ejecutará con cargo al suministro de servicio eléctrico registrado a su nombre o del titular de servicio que autorice a la Empresa Eléctrica Quito, el cobro de los valores, en el caso de pérdidas o daños a los materiales.

Para ambos casos, la autorización será debidamente elaborada y firmada entre las partes en la Procuraduría o unidad que haga sus veces de la entidad generadora de la orden de compra.

- c) Adicionalmente, se suscribirá una garantía de calidad del servicio, misma que tendrá una vigencia de seis meses a partir del acta de entrega recepción definitiva de la orden de trabajo y deberá ser solicitada por la entidad generadora de la orden de compra.

La garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de recepción de ofertas, la máxima autoridad del SERCOP podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad del SERCOP, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento la máxima autoridad del SERCOP podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Suscripción de Acuerdo de Compromiso: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por El SERCOP. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del convenio, el SERCOP, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva): El SERCOP designará a un administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Evaluación de ofertas: La máxima autoridad del SERCOP, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones o condiciones del servicio que se haya previsto en el presente pliego (metodología cumple o no cumple).

2.13 Adjudicación y Catalogación

Dentro del término previsto en el cronograma del procedimiento, la máxima autoridad del SERCOP o su delegado resolverá la adjudicación a los proveedores y dispondrá la catalogación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstas en el pliego previo la firma del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), observando los siguientes criterios:

1. El SERCOP catalogará a los proveedores cuya documentación hubiere sido revisada y validada, es decir a los proveedores habilitados, propendiendo que dicha catalogación se efectúe atendiendo la mayor cantidad de proveedores posibles.
2. El SERCOP catalogará a través del procedimiento de Feria Inclusiva, en función de la demanda de las entidades contratantes, el mayor número de proveedores posible y la capacidad máxima de prestación de sus servicios, a fin de garantizar la correcta ejecución del objeto de las órdenes de compra.

El SERCOP catalogará a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el portal institucional www.sercop.gob.ec.

Si en la feria inclusiva no fuere posible dar a conocer los resultados del procedimiento, los mismos serán publicados de manera obligatoria en el término de 48 horas de concluida la feria inclusiva.

2.14 Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva)

Para formalizar la catalogación del servicio descrito en la convocatoria, se suscribirá entre las partes un Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), sin necesidad de escritura pública.

El proyecto de Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) es parte integrante del pliego de este procedimiento.

El contratista deberá prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el convenio. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del presente procedimiento.

2.15 Comisión Técnica

De conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución RE-SERCOP-2015-000025 de 6 de febrero de 2015, se conformará la Comisión Técnica para conocer y tramitar esta Feria Inclusiva.

2.16 Órdenes de Compra

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Electrónico.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la LOSNCP y 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el contratista o por el representante legal del mismo. En caso que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante aplique las sanciones o correctivos del caso.

SERCOP

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación:

El presente proceso de Feria Inclusiva para Catalogación del servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción, tiene por objeto la selección de proveedores que proporcionen dicho servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, previa suscripción del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), con sus respectivos precios ofertados en la categoría de servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción.

El SERCOP acreditará a todas las entidades contratantes domiciliadas en la provincia de Pichincha, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Dinámico Inclusivo para realizar sus adquisiciones directas en la categoría indicada tal como indica la mencionada Ley y su Reglamento.

La cantidad de instalaciones demandadas por la entidad contratante para la prestación del “Servicio de conexiones eléctricas para cocinas de inducción” se definirá en la orden de compra, la misma que contendrá las cantidades de acuerdo a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas que son parte del presente pliego.

3.1.1. Precio:

El precio establecido para este procedimiento, cubre todas las actividades y costos necesarios para que el oferente catalogado preste el servicio objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones y a plena satisfacción de la entidad contratante, descritos en las fichas técnicas adjuntas al presente pliego.

Por cuanto se ha establecido el valor de la prestación del servicio, con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

El precio que la entidad generadora de la orden de compra pagará por cada instalación del circuito expreso de hasta 40 metros lineales es de USD\$ 33,88 (Treinta y tres con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

La cantidad ofertada por cada proveedor deberá estar sujeta al número de instalaciones mensuales a realizar con un máximo de setenta y dos (72) instalaciones al mes.

| Servicio de conexiones eléctricas para cocinas de inducción | No. de Instalaciones Ofertadas (C) | Valor por Instalación sin IVA (V) | Valor Total sin IVA (C x V) |
|--|---|--|------------------------------------|
| Número de instalaciones a realizar (máx. 72 mensuales) | | 33.88 | |

Los especificaciones del servicio se encuentran descritas en las fichas técnicas que son parte del presente pliego, el precio será pagado contra entrega mensual del servicio, previo informe del funcionario o servidor que la entidad contratante designe para el efecto y la presentación de la factura respectiva, en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, estas serán descontadas del pago mensual de dicha factura.

3.1.2. Condiciones de prestación del servicio

Para la prestación del servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción, los oferentes deberán

cumplir con las siguientes condiciones:

a) Equipamiento y Herramientas

| ATRIBUTO | PERFIL ELECTRICISTA | PERFIL AUXILIAR |
|------------------------------------|--|---|
| EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS | <p>El electricista debe disponer de los siguientes equipos y herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Casco *Gafas de protección eléctrica *Ropa de trabajo de algodón *Guantes de cuero para protección eléctrica *Botas de seguridad eléctrica *Cinturón de seguridad *Línea de vida *Chaleco con cinta reflectiva en pecho y espalda. *Escaleras *Alicate *Navaja *Martillo *Llave de pico aislada *Destornilladores aislados *Impermeable *Conos de seguridad *Arco de sierra *Taladro *Brocas de hormigón y acero rápido *Lámpara portátil *Cinta métrica 30 metros *Maleta porta herramienta *Pinza voltamperimétrica/ comprobador de fases *Teléfono celular *Amoladora | <p>El auxiliar debe disponer de los siguientes equipos y herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Casco. *Gafas de protección eléctrica. *Guantes de cuero para protección eléctrica. *Botas de seguridad eléctrica *Ropa de trabajo de algodón (detallada en numeral 5). *Cinturón para tener herramientas. *Chaleco con cinta reflectiva en pecho y espalda. *Espátula. *Lijas. *Macilla. *Plástico para cubrir pisos. *Punta y combo. *Escoba. *Escalera pequeña o caballete. |

b) Uniforme e Identificación del personal

Para el servicio de conexiones eléctricas, los oferentes deberán reunir la indumentaria de acuerdo a las siguientes condiciones:

| ATRIBUTO | PERFIL ELECTRICISTA | PERFIL AUXILIAR |
|-----------------------------------|--|--|
| UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN | <p>El electricista debe contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Indumentaria adecuada para realizar trabajos eléctricos, (camisa y pantalón jean azul sin piezas metálicas, con cintas reflectivas en brazos y piernas, en concordancia con la ropa de trabajo solicitada en EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS de esta ficha). *La indumentaria deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Documento de identificación visible. | <p>El auxiliar debe contar con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Indumentaria adecuada para realizar trabajos eléctricos, (camisa y pantalón jean azul sin piezas metálicas, con cintas reflectivas en brazos y piernas, en concordancia con la ropa de trabajo solicitada en EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS de esta ficha). *La indumentaria deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Documento de identificación visible. |

c) Habilidades y características del personal

Para el servicio de conexiones eléctricas, los oferentes deberán reunir las habilidades y características de acuerdo a las siguientes condiciones:

| ATRIBUTO | PERFIL ELECTRICISTA | PERFIL AUXILIAR |
|---|---|--|
| HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL ELECTRICISTA | Se verificará la presentación de al menos un certificado de trabajo en el área afín al objeto de contratación, en el que se indique uno o varios de los siguientes parámetros: *Responsabilidad *Conocimiento y experiencia *Atención al cliente *Capacidad de trabajar en equipo *Concentración en el trabajo *Puntualidad | Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación o trabajo afín al objeto de contratación en el que se indique uno o varios de los siguientes parámetros: *Responsabilidad *Conocimiento y experiencia *Atención al cliente *Capacidad de trabajar en equipo *Concentración en el trabajo *Puntualidad |

Para participar en la selección de proveedores para prestar el servicio de conexiones eléctricas para cocinas de inducción, se requiere de un (1) electricista y (1) auxiliar.

Requisitos del electricista:

- Bachiller técnico o carrera superior afín al objeto de contratación: con el certificado de aprobación del curso dictado por la Empresa Eléctrica Quito (EEQ) (Curso de Electricidad Aplicada para Cocinas de Inducción); ó
- Personas con o sin título de bachiller que hayan obtenido la aprobación del curso dictado por el SECAP (Instalación de Cocinas de Inducción) y curso dictado por la Empresa Eléctrica Quito (EEQ) (Curso de Electricidad Aplicada para Cocinas de Inducción).

Requisitos del auxiliar:

- Participarán como “Auxiliares” las personas naturales que hayan obtenido el carné de la Red Socio Empleo, emitido por el Ministerio del Trabajo.

El oferente deberá justificar ser propietario de un vehículo de transporte, debiendo adjuntar copia de la matrícula del vehículo a nombre del participante, o en su defecto deberá incluir en su oferta el numeral 4.4. de la Sección IV del presente pliego correspondiente al compromiso expreso de uso o arrendamiento de un vehículo para el cabal cumplimiento de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco FI) suscrito con el SERCOP. Asimismo el oferente deberá contar con un listado de herramientas para el cabal desempeño de sus tareas descritas en la ficha técnica que consta en el presente pliego como anexo.

En el caso de que el electricista cambie al auxiliar presentado en este procedimiento de feria inclusiva, el auxiliar a ser contratado deberá cumplir con los requerimientos señalados en el presente pliego y a su vez el electricista notificará a la entidad contratante dicho cambio para la aceptación de la misma.

Las herramientas deben ser de propiedad del oferente o en su defecto deberán incluir en su oferta el numeral 4.4. de la Sección IV del presente pliego correspondiente al compromiso expreso de uso o arrendamiento de equipamiento o herramientas.

Las herramientas registradas e informadas deben estar relacionadas con un solo proveedor (A nivel provincial).

El SERCOP podrá verificar la existencia y disponibilidad del equipamiento y herramientas solicitadas en la ficha técnica, en la etapa previa a la suscripción del Acuerdo de Compromiso; o, durante la ejecución de las órdenes de compra de acuerdo a la información proporcionada por los funcionarios de las entidades requerentes a fin de constatar la veracidad de la información, antes y durante la ejecución de la catalogación del proveedor.

La cantidad de equipamiento y herramientas solicitadas, está determinada en el numeral 3.1.3 del presente pliego; para lo cual el oferente deberá utilizar la tabla de equipamiento y herramientas constante el pliego del procedimiento, Sección IV, a fin de especificar con claridad la cantidad, el tipo de equipamiento y herramientas solicitadas, marca, serie y principalmente la ubicación domiciliaria de las mismas.

3.1.3 Obligaciones del proveedor catalogado:

- Ñ El proveedor catalogado garantiza que la prestación del servicio se realizará en óptimas condiciones, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las fichas técnicas. En el caso que hubiere inconformidad por parte de la entidad generadora de la orden de compra, el proveedor se compromete a la reparación y cumplimiento de las características requeridas en el pliego de contratación en el término máximo de 3 días.
- Ñ Contar con la capacidad técnica (mano de obra, equipamiento, uniformes, entre otros) para el cumplimiento de los requerimientos de la entidad generadora de la orden de compra.
- Ñ Prestar el servicio de conexiones eléctricas en los plazos previstos por la entidad generadora de la orden de compra y de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas detalladas en el presente pliego y orden de compra emitida por la entidad contratante.
- Ñ Los sueldos y salarios que pague el “Electricista” al “Auxiliar” se fijará de acuerdo a lo señalado en la ficha técnica, pero en ningún caso serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- Ñ El proveedor catalogado deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.
- Ñ Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- Ñ El proveedor catalogado se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada de la catalogación, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- Ñ El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del objeto de la orden de compra de acuerdo a los términos establecidos en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) y orden de compra.
- Ñ El contratista se obliga a proveer de mano de obra calificada y asignar al personal especializado, con la suficiente experiencia y responsabilidad técnica, para la realización del servicio.
- Ñ El electricista será responsable de la seguridad física del auxiliar que utilice para la ejecución de las tareas indicadas en el pliego.
- Ñ Garantizará que el personal a su cargo disponga y utilice el equipo de seguridad requerido en cada una de las tareas, en cumplimiento a las normas establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Ñ Cubrir con los gastos que se efectúen para su reparación o restitución por los daños, pérdidas o destrucciones causados por el personal del contratista, debidamente comprobado por la entidad contratante generadora de la orden de compra.
- Ñ El contratista se obliga si en el plazo de ocho días, no efectuare las reparaciones y/o la reparación de los bienes faltantes cuya responsabilidad le sea imputable, o si éste no cubre el valor de los bienes, se imputará dicho pago a la planilla mensual. En caso de que este cobro no pueda realizarse, los valores se ejecutarán con cargo al suministro de electricidad que el electricista autorice el cobro de los valores previo a la firma de la orden de trabajo.
- Ñ Entregar toda la documentación mensual necesaria para que la entidad proceda con el pago.
- Ñ El personal deberá laborar con la credencial de identificación, que debe estar ubicada en un lugar visible de su vestimenta.
- Ñ Justificar un vehículo de transporte que deberá ser de su propiedad o podría contar con un compromiso de uso o arrendamiento o tener un contrato o convenio de uso específico, por todo el

tiempo en que se ejecuten las órdenes de compra y, listado de herramientas para el cabal desempeño de sus tareas descritas en la ficha técnica que consta en el presente pliego como anexo.

Ñ El proveedor catalogado estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

- No se permite bajo ningún concepto el trabajo del personal asignado bajo efectos de bebidas alcohólicas, o sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- No se permite que el personal designado para la instalación utilice vocabulario soez.
- No se permite ingresar comida a la instalación.
- No se permite realizar labores distintas a las del servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción, trabajos complementarios o labores distintas a las indicadas en la ficha técnica, y demás obligaciones señaladas en la ficha técnica que es parte del presente pliego.

3.1.4 Obligaciones de la entidad contratante generadora de la orden de compra

- Entregar al proveedor catalogado la orden de trabajo en donde se establecerá el cronograma de recepción del servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción.
- Solicitar las garantías de fiel cumplimiento de la orden de compra, de ser aplicable, la garantía correspondiente por la entrega de los materiales respectivos y la garantía del servicio.
- Entregar al proveedor catalogado los materiales para las instalaciones de los circuitos expresos internos.
- Verificar diariamente o cuando lo considere conveniente el cumplimiento del objeto de contratación en las dependencias del inmueble, podrá inspeccionar al personal de instalaciones y la realización de su trabajo en todo lo que se refiere a la prestación del servicio.
- La entidad se encontrará facultada para solicitar la sustitución o reemplazo de uno o varios de los trabajadores asignados por el proveedor adjudicado, cuando éstos no cumplan satisfactoriamente con las funciones encomendadas, para lo cual dirigirá una comunicación por escrito a la proveedor adjudicado, exponiendo las razones que motivaren tal solicitud, obligándose a dar atención al pedido formulado en el plazo máximo de dos días laborables.
- Realizar los informes de aprobación de los servicios prestados mensualmente y todas las gestiones necesarias para proceder con los pagos, siempre y cuando se encuentre conforme con el servicio brindado.
- Liquidará los servicios mensuales efectivamente prestados de acuerdo a los precios establecidos y efectuara el pago correspondiente en un término no mayor a 15 días desde la realización de la respectiva entrega total o parcial de prestado el servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción.
- Poner en conocimiento del SERCOP el incumplimiento en que hubiese incurrido el proveedor adjudicado, mediante comunicación suscrita por la máxima autoridad institucional o su delegado, señalando de manera expresa el incumplimiento en que éste haya incurrido, acompañado de los documentos probatorios que justifiquen los hechos alegados.

3.2 Vigencia de la oferta:

Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los acuerdos de compromiso (Convenios Marco de FI) que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la orden de compra será de 30 días calendario contados a partir de la formalización de la orden de compra.

3.4 Recepción técnica y administrativa: La recepción del servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: Se realizará por parte de un delegado técnico (Administrador), designado por la

entidad generadora de la orden de compra, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio y emitirá el reporte de control de los mismos, de acuerdo con el pliego, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: La recepción del servicio se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante y se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNC.

De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán la entrega del servicio y los documentos habilitantes (orden de compra y factura).

Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

3.5 Forma de Pago: Los pagos por la prestación del servicio se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad generadora de la orden de compra, se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América, previo a la presentación del acta de entrega-recepción mensual respectiva, copia de la orden de compra y la o las facturas emitidas por la prestación del servicio contra entrega del mismo.

El SERCOP no es ni será considerado como responsable final del pago por el servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción, tampoco asume el SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de las obligaciones que se deriven por la generación de las órdenes de compra, sino que cualquier obligación recae únicamente en la entidad generadora de la orden de compra.

La forma de pago en el presente procedimiento será contra factura mensual, la entidad contratante se compromete a pagar al oferente adjudicado el valor contratado contra entrega mensual del servicio, previo informe del administrador del contrato; y la presentación de la factura mensual respectiva; en caso de haberse presentado causales para la aplicación de las multas y descuentos, estas serán descontadas del pago mensual de dicha factura. Los documentos habilitantes para el pago serán los que señale la entidad generadora de la orden de compra.

Para este procedimiento el pago del anticipo no es aplicable.

3.6 Saldo o Liquidación:

El pago mensual se realizará después de la prestación del servicio solicitado mensualmente en la dirección indicada en la orden de compra, a entera satisfacción de la entidad generadora de la orden de compra, después de la suscripción del acta de entrega recepción.

Luego de la suscripción del acta de entrega recepción del servicio contratado en la dirección indicada en la orden de compra a entera satisfacción de la entidad contratante, se realizará el pago del saldo o liquidación mediante transferencia a la cuenta del o los proveedores catalogados, a un banco o cooperativa, entidades financieras públicas o privadas, para lo cual la entidad contratante deberá contar con la copia del acta entrega recepción, la copia de la orden de compra y factura correspondiente. Los documentos habilitantes para el pago (liquidación) serán los que señale la entidad generadora de la orden de compra.

Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos a los contratistas en un término no mayor a 15 días desde la realización de la respectiva entrega total o parcial de prestado el servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción, y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

3.7 Multas:

El proveedor catalogado será multado y sancionado por el retraso en la prestación del servicio contratado mediante la respectiva orden de compra, de conformidad a las condiciones señaladas en el Anexo I de las especificaciones que constan en la ficha técnica y que son parte del presente pliego

Sin perjuicio de las multas señaladas, el retraso en la prestación del servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción, que sea superior a 10 días hábiles, contados desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el contratista sea suspendido temporalmente en el catálogo por el tiempo equivalente al del retraso incurrido, siempre y cuando sea notificado por la entidad contratante.

Por incurrir en las infracciones previstas en la ficha técnica se aplicará las sanciones establecidas en la citada ficha.

3.8 Metodología de Evaluación: El SERCOP realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple.

3.9 Forma de presentar la oferta:

Los proveedores para participar en el procedimiento deberán:

1. Ingresar al portal institucional del SERCOP, digitar el RUC, usuario y contraseña.
2. Ir a la opción “Consultar” y seleccionar “Mis Procedimientos”, ingresar el código del procedimiento: CDI-SERCOP-002-2015 y presionar el botón “Buscar”.
3. Se desplegará una página en la que podrá ingresar al procedimiento, dentro del mismo encontrará el link que indica “Imprimir Formulario”.
4. Podrá observar la descripción del servicio a contratar, donde deberá ingresar la misma cantidad ofertada por ítem en el Formulario No. 4.3.
5. Una vez ingresada la cantidad debe presionar el link “Guardar”, para que su oferta quede registrada en el procedimiento.

El participante presentará su oferta utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que el SERCOP considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores, RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) respectivo.

El SERCOP en ningún caso será considerado como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido calificada, luego de la catalogación en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su oferta para ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de catalogación.

3.10 Requisitos mínimos

El SERCOP podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación mismos que serán considerados como requisitos mínimos y a los cuales se adjuntarán obligatoriamente lo siguiente:

FORMULARIO DE LA OFERTA

4.1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

4.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

4.3 TABLA DE CANTIDADES

4.4 COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHÍCULO/ EQUIPAMIENTO O HERRAMIENTAS (solo para aquellos proveedores que no cuenten con un vehículo, equipamiento o herramientas propios)

4.5. TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS

4.6 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO

Adicionalmente en los casos que corresponda los proveedores deberán presentar:

4.7 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (Si fuere el caso)

Los documentos mínimos que el proveedor deberá acompañar al Formulario de la Oferta son los siguientes:

- Bachiller técnico o carrera superior afín al objeto de contratación

1. Copia simple del título;
2. Copia simple del certificado de aprobación del curso dictado por la Empresa Eléctrica Quito (EEQ) (Curso de Electricidad Aplicada para Cocinas de Inducción);
3. Copia simple del certificado de trabajo de una entidad pública o privada, natural o jurídica mediante el cual acredite su experiencia en instalación de circuitos expresos internos de domicilio, tomacorrientes, enchufes, electricidad básica en –general;
4. Copia simple del carné de la Red Socio Empleo emitido por el Ministerio del Trabajo del auxiliar;
5. Copia del certificado de capacitación o de trabajo de una entidad pública o privada, natural o jurídica mediante el cual acredite su experiencia en instalación de circuitos expresos internos de domicilio, tomacorrientes, enchufes, electricidad básica en –general del auxiliar;
6. Copia de la matrícula del vehículo a nombre del participante o caso contrario deberá remitir el contenido del numeral 4.4 del formulario de la oferta constante en la Sección IV del presente pliego debidamente lleno conforme a la situación del proveedor;

- Personas con o sin título de bachiller

1. Copia simple del curso dictado por el SECAP (Instalación de Cocinas de Inducción);
2. Copia simple del certificado de aprobación del curso dictado por la Empresa Eléctrica Quito (EEQ) (Curso de Electricidad Aplicada para Cocinas de Inducción);
3. Copia simple del certificado de trabajo de una entidad pública o privada, natural o jurídica mediante el cual acredite su experiencia en instalación de circuitos expresos internos de domicilio, tomacorrientes, enchufes, electricidad básica en –general;
4. Copia simple del carné de la Red Socio Empleo emitido por el Ministerio del Trabajo del auxiliar
5. Copia simple del certificado de capacitación o de trabajo de una entidad pública o privada, natural o jurídica mediante el cual acredite su experiencia en instalación de circuitos

expresos internos de domicilio, tomacorrientes, enchufes, electricidad básica en –general del auxiliar.

6. Copia de la matrícula del vehículo a nombre del participante o caso contrario deberá remitir el contenido del numeral 4.4 del formulario de la oferta constante en la Sección IV del presente pliego debidamente lleno conforme a la situación del proveedor.

La carátula de la documentación presentada será la siguiente:

CATALOGACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA COCINAS DE INDUCCIÓN

CDI-SERCOP-002-2015

Señores:
SERCOP
Presente

OFERTA PRESENTADA POR: _____

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

El SERCOP conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega el SERCOP podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de evaluación de la oferta conforme al cronograma señalado en el presente procedimiento no haya culminado.

3.11 Adhesión a las especificaciones y condiciones económicas del procedimiento: Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por el SERCOP en la convocatoria y en el pliego, para el servicio de conexión eléctrica de cocinas de inducción con la suscripción del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

SERCOP

SECCIÓN IV

FORMULARIO DE LA OFERTA

4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

NOMBRE DEL OFERENTE:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el SERCOP para ser incluido en el Catálogo Dinámico Inclusivo como proveedor de servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta de acuerdo a la información registrada en el RUP declaro que:

1. Soy proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en este procedimiento está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La presentación de los documentos solicitados lo hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulneraré ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declaro que no estableceré, concertaré o coordinaré -directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, me obligo a abstenerme de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declaro conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar la documentación, cumplo con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministraré la mano de obra y equipamientos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con el pliego; prestaré el servicio de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones o condiciones solicitados de acuerdo con el pliego, en el plazo y por los precios determinados por el SERCOP; que al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido, ofrece u ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del SERCOP que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, pre adjudicación, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepto que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, el SERCOP me descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el convenio, observando el debido procedimiento, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declaro que me obligo a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas a la entidad contratante y en virtud del desarrollo y cumplimiento del servicio, así como acepto que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el SERCOP ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.
9. Conozco las condiciones de la contratación, he estudiado las especificaciones o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiendo que las cantidades indicadas respecto de la capacidad máxima mensual de producción para esta contratación son fijas, siempre y cuando el proveedor adjudicado o pre-adjudicado no haya actualizado en el SERCOP la misma.
11. De resultar adjudicado, manifiesto que ejecutaré el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, especificaciones y condiciones del presente procedimiento, las mismas que declaro conocer; y en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conozco y acepto que el SERCOP se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
13. Me someto a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de su oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autorizo al SERCOP a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepto que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte del SERCOP que el oferente adjudicado hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contrataré a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, me someteré y aceptaré las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la

terminación unilateral y anticipada del convenio, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no estoy incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

4.2 DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL PROVEEDOR: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

| | |
|--|--|
| Ciudad: | |
| Calle (principal) | |
| No: | |
| Calle (intersección): | |
| Teléfono(s): | |
| Correo electrónico | |
| Cédula de Ciudadanía (Pasaporte): | |
| R.U.C: | |

Dirección: (Para verificación del SERCOP – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC

Fecha

4.3. TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro mi **aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la prestación del servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción de acuerdo a las especificaciones y condiciones establecidas en el presente pliego cuyo código del procedimiento es No. CDI-SERCOP-002-2015, así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

| Servicio de conexiones eléctricas para cocinas de inducción | No. de Instalaciones Ofertadas (C) | Valor por Instalación (sin IVA) (V) | Valor Total (C x V) |
|---|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Número de instalaciones a realizar (máx. 72 mensuales) | | 33.88 | |

4.4. COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHÍCULO/ EQUIPAMIENTO O HERRAMIENTAS (solo para aquellos proveedores que no cuenten con un vehículo, equipamiento o herramientas propios)

Yo, (*nombre del oferente*), me comprometo con el SERCOP a alquilar u obtener en arrendamiento (*especificar si se trata del vehículo/ equipamiento/ herramientas*) para la prestación del “SERVICIO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA COCINAS DE INDUCCIÓN” durante la vigencia del Acuerdo de Compromiso para el cabal cumplimiento de las órdenes de compra que de este se deriven, en caso de adjudicación, por lo que suscribo el presente formulario.

4.5. TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS

| Herramienta | Marca | Ubicación |
|--------------------------------------|-------|-----------|
| Escalera | | |
| Alicate | | |
| Destornilladores aislados | | |
| Impermeable | | |
| Conos de seguridad | | |
| Navaja | | |
| Martillo | | |
| Llave de pico aislada | | |
| Arco de sierra | | |
| Taladro | | |
| Brocas de hormigón y acero rápido | | |
| Lámpara portátil | | |
| Cinta métrica 30 metros | | |
| Maleta porta herramienta | | |
| Pinza voltamperimétrica/ comprobador | | |
| Teléfono celular | | |
| Amoladora | | |

4.6. ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO:

(nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por El SERCOP con el objeto de ser calificado favorablemente en la Catalogación a través de Feria Inclusiva como proveedor del servicio

de conexión eléctrica para cocinas de inducción, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones y condiciones económicas previstas por el SERCOP, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.7. COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

Promitente Consorciado (n)
RUC No.

SECCIÓN V

SERCOP

FERIA INCLUSIVA

CDI-SERCOP-002-2015

Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) QUE SUSCRIBEN EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- y el/la señor (a) <<Nombre del adjudicatario/proveedor>>

“CATALOGACIÓN DEL SERVICIO CONEXIÓN ELÉCTRICA DE COCINAS DE INDUCCIÓN”

Comparecen a la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) para la catalogación del “SERVICIO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE COCINAS DE INDUCCIÓN”, por una parte, el Servicio Nacional de Contratación Pública, legalmente representado por <<Nombre del Coordinador Zonal o de la Contratación Pública (Pichincha)>>, en su calidad de delegado de la máxima autoridad institucional mediante documento xxx de xxx de xxx , a quien en adelante y para efectos del presente Convenio se le denominará SERCOP y, por otra parte por sus propios derechos el/la señor (a) <<Nombre del adjudicatario/proveedor>>.

Las partes se obligan libre y voluntariamente, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria.

1.2.- El artículo 43 ibídem dispone que el SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores con quienes celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3.- El artículo 44 de la referida Ley prevé que las entidades contratantes podrán realizar adquisiciones directas desde el Catálogo Electrónico disponible en el Portal Institucional del SERCOP.

1.4.- El artículo 46 de la Ley señalada prescribe que las entidades contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. En tal virtud, habiéndose procesado el trámite pertinente y establecido la existencia de proveedores para el Servicio de conexiones eléctricas en el producto de “Servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción”, las entidades públicas que requieran adquirir este servicio se sujetarán a las condiciones contractuales que establece el presente Convenio, para el servicio de “Servicio de conexión eléctrica”, por Catálogo Electrónico Inclusivo.

1.5.- El artículo 16 del RGLOSNCOP manda al SERCOP establecer criterios de preferencia para MIPYME a través de, entre otros mecanismos, la “Inclusión en el catálogo electrónico, de bienes y servicios provenientes de MIPYME, artesanos o actores de la economía popular y solidaria para que sean adquiridos preferentemente por las entidades contratantes. El procedimiento de selección a emplearse por parte del SERCOP para esta catalogación será la feria inclusiva”.

1.6.- Mediante Resolución No. _____, de fecha _____, el Director General del

SERCOP, adjudicó el SERVICIO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE COCINAS DE INDUCCIÓN” para contratación directa por parte de las entidades públicas señaladas en el artículo 1 de la LOSNCP, y dispuso la suscripción del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) al/ a la señor (a) <<Nombre del adjudicatario/ proveedor>>.

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte integrante del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) los siguientes documentos:

- Los documentos que acrediten la calidad de los comparecientes.
- El pliego precontractual.
- La oferta presentada por el adjudicatario;
- El informe de la Comisión Técnica;
- La resolución de adjudicación.

Forman parte de este Convenio, aunque no se puntualice de manera expresa, toda la documentación relacionada con el pliego y la oferta del adjudicatario. En caso de discrepancia entre lo establecido en el presente Convenio y el pliego, prevalecerán las cláusulas de este instrumento.

TERCERA: OBJETO

El objeto del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva), es comprometer al/a la señor (a) <<Nombre del adjudicatario/proveedor>> , a la prestación del “Servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción” según consta en el Catálogo Electrónico Inclusivo habilitado en el Portal Institucional del SERCOP, dentro de la provincia de Pichincha que se encuentra registrado el domicilio del proveedor, en la dirección domiciliaria que señale la entidad contratante, con las condiciones de plazo, modo de entrega, forma de pago, precio, calidad, especificaciones, garantías y mecanismos de mejora de la oferta, establecidas en el pliego del procedimiento de selección CDI-SERCOP-002-2015. Toda esta información estará actualizada y a ella se regirán las entidades contratantes.

El SERCOP acreditará a todas las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP, el uso del Catálogo Electrónico Inclusivo para realizar sus adquisiciones directas en la categoría de Servicio de conexiones eléctricas en el producto “Servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción”, tal como indica la mencionada Ley y su Reglamento.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Agilizar y simplificar la contratación del servicio de conexión eléctrica de cocinas de inducción, por parte de las entidades contratantes.

Procurar las mejores condiciones y precio para el “Servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción” ofertado en el mercado nacional a las entidades contratantes, previstas en el artículo 1 de la LOSNCP.

QUINTA: INCORPORACIÓN DE NUEVAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El SERCOP podrá incorporar nuevas fichas técnicas relacionadas con la prestación del “Servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción”, cuando las condiciones del mercado así lo exijan.

SEXTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Feria Inclusiva) entrará en vigencia desde la

fecha de suscripción, hasta el momento en el que el SERCOP suscriba nuevos Convenios Marco para contratación del “Servicio de conexión eléctrica de cocinas de inducción”, derivados de procedimientos de selección de proveedores, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LOSNCP.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

El pago de la orden de compra para el “SERVICIO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE COCINAS DE INDUCCIÓN” será en dólares de los Estados Unidos de América y será efectuado directamente por cada entidad contratante compradora, previa presentación del acta de entrega-recepción respectiva, copia de la orden de compra y la factura correspondiente.

El SERCOP no es ni será considerado como responsable final del pago por el “Servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción” que pueda ser adquirido a través del presente Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva), tampoco asume el SERCOP obligación solidaria alguna con el deudor de la mencionada obligación, que recae únicamente en la entidad contratante que, en cada caso, actúe como compradora.

Para este procedimiento el pago del anticipo por parte de las entidades generadoras de la orden de compra no es aplicable.

Las entidades contratantes deberán observar la normativa relacionada a la prohibición de retener indebidamente los pagos al proveedor, según establece el artículo 101 de la LOSNCP.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Durante la vigencia de este Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva) y de acuerdo a lo previsto en el pliego del procedimiento, el/la señor (a) <<Nombre del adjudicatario/proveedor>>, cumplirá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los recursos humanos, técnicos y económicos que sean necesarios para revisar en el portal las órdenes de compra solicitadas por cada una de las entidades contratantes.
- Conocer y operar adecuadamente el sistema de Catálogo Electrónico, disponible a través del Portal Institucional del SERCOP.
- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y/o las entidades contratantes, en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas desde la recepción del reclamo y/o consulta.
- Cumplir oportunamente con el “SERVICIO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE COCINAS DE INDUCCIÓN” requeridos por las entidades contratantes en las condiciones establecidas en el presente convenio y en el pliego del procedimiento.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este Convenio con las entidades contratantes.
- Cumplir con las condiciones humanas, técnicas y económicas necesarias para el cumplimiento de las órdenes de compra, durante la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva).
- Cumplir con las condiciones de recepción técnica y administrativa constantes en el presente instrumento.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico Inklusivo previamente a establecer procedimientos para los servicios de conexiones eléctricas para cocinas de inducción.

Las contrataciones por Catálogo Electrónico Inklusivo que realicen las entidades contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP, la orden de compra emitida a través del Catálogo Electrónico Inclusivo formaliza la contratación del “SERVICIO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE COCINAS DE INDUCCIÓN” requerido y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los servicios de conexiones eléctricas para cocinas de inducción, se suscribirá el acta de entrega-recepción correspondiente previo a verificar que el servicio prestado cumpla con las especificaciones previstas en el catálogo y conforme a la cláusula de recepción técnica y administrativa constante en el presente Convenio.

DÉCIMA: PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA

Debido a las seguridades informáticas implementadas en el portal, no es posible alterar, cambiar o eliminar ninguna información de la base de datos, por lo tanto, no es posible anular la (s) orden (es) de compra generada (s) a través del Catálogo Electrónico.

Sin embargo, la entidad podrá dejar sin efecto la orden de compra dentro del término de 24 horas de formalizada la petición o requerimiento, mediante acto administrativo suscrito por la máxima autoridad o su delegado, debiendo, además, notificar al SERCOP con la finalidad de que éste Servicio proceda a publicar y registrar en la web institucional tal hecho, independientemente de la obligación que tiene la entidad contratante, requirente o emisora de la orden de compra, de dejar evidencia de lo actuado en el expediente físico de la orden de compra, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 de la LOSNCP y 31 de su Reglamento General.

En casos especiales y previo conocimiento del SERCOP, con acuerdo de las partes se podrá dejar sin efecto una orden de compra luego del término señalado en el párrafo anterior. El acuerdo deberá ser suscrito por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y por el contratista o por el representante legal del mismo. En caso que el SERCOP determine que la orden de compra se emitió en forma negligente, solicitará a la máxima autoridad de la entidad contratante aplique las sanciones o correctivos del caso.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

El Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) que se suscriba como consecuencia del presente procedimiento de selección de proveedores tiene por finalidad facilitar a las Entidades Contratantes la adquisición del Servicio de conexiones eléctricas en el producto de “Servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción” y podrá terminarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes suscriptoras, según lo establecido y bajo las condiciones previstas en el artículo 93 de la LOSNCP.

También podrá declararse terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en las órdenes de compras que realicen las entidades contratantes con el proveedor adjudicado y catalogado, conforme las causales establecidas en el artículo 94 de la LOSNCP y siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 95 del mismo cuerpo legal.

A más de las causales que se señalan en el artículo 94 de la LOSNCP, se establecen las siguientes:

1. Disolución, liquidación y/o cancelación de proveedor seleccionado, en el caso de personas jurídicas, según lo establece el artículo 361 y siguientes de la Ley de Compañías (en caso de que el proveedor sea persona jurídica).

2. Si los representantes o el personal dependiente de proveedor seleccionado no hubieren observado los más altos niveles éticos o hubieren cometido actos de fraude, soborno, extorsión, coerción y/o colusión dictaminadas mediante sentencia ejecutoriada.
3. Por suspensión temporal del proveedor seleccionado en el RUP, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 de la LOSNCP.
4. Si se comprobare que los precios del mercado o condiciones de entrega o garantías ofrecidas, difieren notoriamente de los que en forma normal ofrece a sus clientes del sector privado en perjuicio del Estado ecuatoriano.
5. Si se comprobare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en cualquiera de los documentos de cumplimiento de las condiciones de participación o en las declaraciones en los formularios obligatorios de los pliegos y presentados en la oferta.
6. Si el proveedor seleccionado no notificare o al SERCOP acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general, de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

En caso de terminación anticipada, los proveedores deberán satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de haber sido notificados con la terminación. En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para los proveedores adjudicatarios.

El SERCOP también podrá declarar terminado unilateral y anticipadamente el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) cuando el proveedor incurra en las causales previstas en el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva), así como ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, el proveedor con quien se ha suscrito el Convenio, no hubiere accedido a terminarlo de mutuo acuerdo. En este caso, no se inscribirá al contratista como incumplido.

DÉCIMA SEGUNDA: ADMINISTRADORES DEL ACUERDO DE COMPROMISO (CONVENIO MARCO DE FERIA INCLUSIVA)

POR PARTE DEL SERCOP

El Director General del SERCOP designará al administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) por parte del SERCOP, quien tendrá entre sus funciones, todas las que se deriven de la administración del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva) y, especialmente, las siguientes funciones:

- Conocer las peticiones derivadas de la ejecución de los Convenios Marco y realizadas tanto por entidades como proveedores y atender las mismas, en caso de que no se requiera un pronunciamiento institucional.
- Elaborar, para conocimiento de la máxima autoridad del SERCOP, los informes pertinentes, en caso de requerirse un criterio institucional.

POR LA ENTIDAD EMISORA DE LA ORDEN DE COMPRA

La entidad emisora de la orden de compra designará un Administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva), quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inclusiva), con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y

penal, según corresponda.

POR EL PROVEEDOR SELECCIONADO

El/la señor (a) <<**Nombre del adjudicatario/proveedor**>> deberá nombrar un administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva), quien tendrá atribuciones suficientes como para atender de manera directa lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Son funciones del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva) las siguientes:

- Representar al/a la señor (a) <<**Nombre del adjudicatario/proveedor**>> en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva).
- Establecer procedimientos para el control de la información manejada por las partes.
- Informar inmediatamente al SERCOP sobre cualquier cambio o mejora, relacionado con la oferta del/de la señor (a) <<**Nombre del adjudicatario/proveedor**>>, siempre que el o los cambios no contravengan lo establecido en el presente convenio o en los respectivos pliegos.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación de este convenio con el con la entidad generadora de la orden de compra y el SERCOP.

El/la señor (a) <<**Nombre del adjudicatario/proveedor**>> deberá informar respecto de todo cambio relacionado con la designación del administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva), en los términos y formatos que determine el SERCOP.

DÉCIMA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA

La prestación del SERVICIO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE COCINAS DE INDUCCIÓN” se realizará hasta 30 días calendario a partir de la formalización de la orden de compra. El contratista, se compromete a prestar el servicio en el cantón del domicilio de la entidad contratante en óptimas condiciones.

DÉCIMA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Por cuanto se ha fijado el valor de la prestación del servicio con precios fijos y de adhesión, no hay lugar a la aplicación del sistema de reajuste de precios.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Procedimientos de recepción: La recepción del servicio se realizará mediante dos procedimientos:

Recepción técnica: Realizada por un delegado técnico designado por la entidad contratante, quien verificará, monitoreará y controlará el cumplimiento de lo especificado en la ficha técnica que es parte del pliego del procedimiento para el Servicio de conexiones eléctricas en el producto de “Servicio de conexión eléctrica para cocinas de inducción” y emitirá el reporte de control, de acuerdo a los términos de referencia respectivos, de acuerdo con el pliego, documento que servirá de base a los responsables de la recepción administrativa para la suscripción del acta correspondiente.

Recepción administrativa: La recepción de los servicios se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante y se encuentra a cargo de los responsables designados por la entidad y un representante autorizado del proveedor, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del RGLOSNCOP.

De acuerdo con los lineamientos internos de cada entidad contratante, se podrá incluir uno o más delegados los cuales controlarán servicio solicitado y los documentos habilitantes (orden de compra y factura). Estos funcionarios serán administrativa y pecuniariamente responsables por las cantidades recibidas y los datos que consignen en las actas de entrega – recepción.

DÉCIMA SEXTA: SANCIONES Y MULTAS

1.- Causales

El contratista (proveedor/adjudicatario) será multado y sancionado por el retraso en la prestación de los servicios solicitados mediante la respectiva orden de compra, de conformidad a las condiciones señaladas en el Anexo I Especificaciones que son parte del presente pliego

Sin perjuicio de la multa señalada, el atraso en la prestación del servicio superior a 10 días hábiles desde el cumplimiento del término ofertado y/o acordado, ocasionará que el contratista sea suspendido temporalmente en el catálogo en un tiempo equivalente al del retraso incurrido, siempre y cuando la entidad contratante notificaré al SERCOP con las correspondientes justificaciones.

2.- Procedimiento para aplicación de multas y sanciones

La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso.

En los casos en que exista incumplimiento en la prestación del servicio por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva), la prestación del servicio se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicarán las multas descritas en el numeral 1 de ésta cláusula.

Las multas impuestas podrán ser descontadas de cualquier valor que las entidades contratantes adeuden al contratista.

En caso que el proveedor se niegue a pagar el valor establecido como multa, la entidad contratante deberá comunicar tal hecho al SERCOP para que analice la pertinencia técnica y jurídica de realizar el trámite de la terminación unilateral del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva), independientemente de que se incorporen en las acciones administrativas, civiles y penales que le sean aplicables.

3.- El SERCOP procederá a aplicar la suspensión del contratista en el Catálogo Dinámico Inklusivo, siguiendo el procedimiento detallado a continuación:

a) La entidad contratante afectada deberá notificar al SERCOP, mediante oficio con la solicitud expresa de aplicar la sanción correspondiente, en donde conste lo siguiente:

- Orden de compra: número, descripción y fecha de emisión;
- Detalle de la circunstancia que justifique la sanción, expuesta con claridad y precisión; y,
- Explicaciones del proveedor, si las hubiere.

A este oficio se deberá adjuntar el expediente completo de la compra o compras que motivan la solicitud de sanción.

b) El administrador del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva) realizará la recopilación de información que considere necesaria para emitir un informe sustentado, que será puesto a consideración del Director General o su delegado, en el cual se recomiende la aplicación o no de la sanción.

- c) El Director General del SERCOP o su delgado, en base al informe presentado por el administrador del convenio, expedirá la resolución respectiva en caso de considerarlo pertinente.

4.- Suspensión definitiva del Registro Único de Proveedores:

Se producirá cuando el proveedor adjudicatario haya entregado información adulterada, siempre que dicha situación haya sido declarada en sentencia ejecutoriada de última instancia, sin posibilidad de rehabilitarse en el RUP.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

El/la señor (a) <<Nombre del adjudicatario/proveedor>> deberá estar habilitado en el RUP, durante toda la vigencia del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FERIA Inklusiva).

DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio, será resuelta de manera amigable entre las partes y, en el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley de la materia.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana. En consecuencia, el proveedor adjudicado declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes, las partes suscribientes fijan sus domicilios en:

Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP
Av. De los Shyris 38-28 y El Telégrafo
Teléfono: 02 2440-050
WEB. www.compraspublicas.gob.ec
Quito – Ecuador

El/la señor (a) <<Nombre del adjudicatario/proveedor>>:

Provincia:

Dirección:

Teléfono:

VIGÉSIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones, en Quito, el _____

<<Nombre del Coordinador Zonal
o de Gestión de la Contratación Pública (Pichincha)>>
**SERVICIO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA**

<<Nombre del adjudicatario/proveedor>>
C.C./RUC

SECCIÓN VI

FORMATO SUGERIDO PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES (no deben ser presentados por los proveedores en su oferta)

6.1) GARANTÍA DEL SERVICIO

El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por SERCOP, declaro que:

Todos los servicios han sido prestados a entera satisfacción de la entidad contratante, sin perjuicio de la suscripción del acta entrega recepción definitiva, en mi calidad de proveedor adjudicado garantizo:

1. Doy fe de los servicios prestados cumplen con los términos de referencia que constan en la ficha técnica correspondiente. En el caso que hubiere inconformidad por parte de la entidad generadora de la orden de compra, el proveedor se compromete a la reparación y cumplimiento de las características requeridas en el pliego de contratación en el término máximo de 3 días.
2. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procedimientos de contratación, garantizo la prestación del servicio de acuerdo a lo señalado en el pliego respectivo sin defecto alguno.
3. Plazo: El plazo de vigencia de la garantía por prestación del servicio es de seis meses a partir de la suscripción del acta de entrega – recepción del servicio.
4. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FI) o que se me excluya de participar en nuevos procedimientos de contratación, sea directa o indirectamente.
5. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de FI) o que se me excluya de participar en nuevos procedimientos de contratación, sea directa o indirectamente.

<<Nombre del adjudicatario/proveedor>>

C.C./RUC

| ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES | | | |
|---|--|--|---|
| SERVICIO DE CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA COCINAS DE INDUCCIÓN | | | |
| TIPO | *Servicio técnico para la instalación de circuitos expresos internos para cocinas de inducción programa PEC. *Acompañamiento en la instalación de circuito expreso interno con tareas de: picado, enlucido, pasada de cable, instalación de manguera, sujeción de canaletas, entre otros. | | |
| CPC 54611 | | CATEGORÍAS – FICHAS ESPECÍFICAS POR PUESTO DE TRABAJO | |
| PRECIO | | Instalación del circuito interno y accesorios USD 33,88 sin incluir IVA por cada instalación de hasta 40 metros | |
| Nº | ATRIBUTO | PERFIL ELECTRICISTA | PERFIL AUXILIAR |
| 1 | EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS | El electricista debe disponer de los siguientes equipos y herramientas: *Casco *Gafas de protección eléctrica *Ropa de trabajo de algodón *Guantes *Botas Seguridad Eléctrica *Cinturón de seguridad *Línea de vida *Chaleco con cintura reflectiva en pecho y espalda *Escaleras *Alicate *Navaja *Martillo *Llave de pico aislada *Destornilladores aislados *Impermeable *Conos de seguridad *Arco de sierra *Taladro *Brocas de hormigón y acero rápido *Lámpara portátil *Cinta métrica 30 metros *Maleta porta herramienta *Pinza voltamperimétrica / comprobador de fases *Teléfono celular *Amoladora | El auxiliar debe disponer de los siguientes equipos y herramientas: *Casco. *Gafas de protección eléctrica. *Guantes de cuero para protección eléctrica. *Botas. *Ropa de trabajo de algodón (detallada en numeral 5). *Cinturón para tener herramientas. *Chaleco con cinta reflectiva en pecho y espalda. *Espátula. *Lijas. *Macilla. *Plástico para cubrir pisos. *Punta y combo. *Escoba. *Escalera pequeña o caballete. |
| 2 | CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL | Actores de la economía popular y solidaria del país, artesanos, micro y pequeñas empresas Asociaciones, consorcios o compromisos de asociación de los proveedores antes señalados: * Bachiller técnico carrera superior afín al objeto de contratación: 1. Copia simple del título; * Persona con o sin título de bachiller, deberá demostrar conocimientos en electricidad | *Persona con conocimientos en electricidad, deberá presentar: 1. Carné de la Red Socio Empleo emitido por el Ministerio del Trabajo 2. Ser mayor de edad. |
| 3 | CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA | * Bachiller técnico carrera superior afín al objeto de contratación: 1. Certificado de aprobación del curso dictado por la Empresa Eléctrica Quito (EEQ) (Curso de Electricidad Aplicada para Cocinas de Inducción); 2. Certificado de trabajo de una entidad pública o privada, natural o jurídica mediante el cual acredite su experiencia en instalación de circuitos expresos internos de domicilio, tomacorrientes, | *Persona con conocimientos en electricidad, deberá presentar: 1. Certificado de capacitación o de trabajo de una entidad pública o privada, natural o jurídica mediante el cual acredite su experiencia en instalación de circuitos expresos internos de domicilio, tomacorrientes, enchufes, electricidad básica en – general |

| | | | |
|---|---|---|--|
| | | enchufes, electricidad básica en – general * Persona con o sin título de bachiller, con conocimientos en electricidad: deberá presentar : 1. Certificado del SECAP (Instalación de Cocinas de Inducción); 2. Certificado de aprobación del curso dictado por la Empresa Eléctrica Quito (EEQ) (Curso de Electricidad Aplicada para Cocinas de Inducción); 3. Certificado de trabajo de una entidad pública o privada, natural o jurídica mediante el cual acredite su experiencia en instalación de circuitos expresos internos de domicilio, tomacorrientes, enchufes, electricidad básica en –general | |
| 4 | TAREAS BÁSICAS DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CIRCUITOS EXPRESOS INTERNOS | Actividades de instalación de dispositivos, protecciones, tomacorrientes, cajetines, canaletas, cable multiconductor, unipolares, entre otros, necesarios para el funcionamiento de cocina de inducción. | Actividades para picado con punta y combo, utilización de cemento y arena para enlucir paredes. Acompañamiento en la instalación de toma corrientes, paneles, disyuntores, circuitos expresos internos. |
| 5 | INGRESOS | *Los ingresos para el electricista corresponden al 80% del monto total de la orden de compra, una vez descontados los gastos de movilización, depreciación de materiales y gastos administrativos. Además, el electricista estará a cargo del manejo de materiales, vehículo, garantías, equipos, herramientas y cumplimiento de la orden de trabajo que se suscriba con la entidad contratante. | *Los ingresos para el auxiliar deberán ser equivalentes al 20 % del valor de la orden de compra una vez descontados los gastos de movilización y depreciación de materiales, así como los gastos administrativos que se incurra por parte del electricista; que en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo sectorial del Electricista o instalador de revestimiento en general. |
| 6 | UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN | El electricista debe contar con lo siguiente: *Indumentaria adecuada para realizar trabajos eléctricos, (camisa y pantalón jean azul sin piezas metálicas, con cintas reflectivas en brazos y piernas, en concordancia con la ropa de trabajo solicitada en EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS de esta ficha). *La indumentaria deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Documento de identificación visible. | El auxiliar debe contar con lo siguiente: *Indumentaria adecuada para realizar trabajos eléctricos, (camisa y pantalón jean azul sin piezas metálicas, con cintas reflectivas en brazos y piernas, en concordancia con la ropa de trabajo solicitada en EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS de esta ficha). *La indumentaria deberá estar en buenas condiciones de uso, mismo que será sujeto de inspección por la entidad contratante. *Documento de identificación visible. |
| 7 | HABILIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL ELECTRICISTA Y DEL AUXILIAR | Se verificará la presentación de al menos un certificado de trabajo en el área afín al objeto de contratación, en el que se indique uno o varios de los siguientes parámetros: *Responsabilidad *Conocimiento y experiencia *Atención al cliente *Capacidad de trabajar en equipo *Concentración en el trabajo *Puntualidad | Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación o trabajo afín al objeto de contratación en el que se indique uno o varios de los siguientes parámetros: *Responsabilidad *Conocimiento y experiencia *Atención al cliente *Capacidad de trabajar en equipo *Concentración en el trabajo *Puntualidad |

| | | | |
|----|--|---|--|
| 8 | SERVICIO DE ELECTRICISTA Y AUXILIAR | <p>*Actividades de instalación de dispositivos, protecciones, tomacorrientes, cajetines, canaletas, cable multiconductor, unipolares, entre otros, necesarios para el funcionamiento de cocina de inducción, y demás obligaciones concernientes a la instalación del circuito expreso interno.</p> <p>*Contar con el apoyo de un auxiliar, según ficha adjunta: "Ficha técnica Perfil Auxiliar"</p> | <p>*Actividades para picado con punta y combo, utilización de cemento y arena para enlucir paredes.</p> <p>*Acompañamiento al electricista en la instalación de toma corrientes, paneles, disyuntores, circuitos expresos internos.</p> |
| 9 | JORNADA | DE LUNES A DOMINGO, de manera general, con horarios extendidos a partir de las 07h30, de acuerdo al cronograma establecido por la Empresa Contratante. | DE LUNES A DOMINGO, de manera general, con horarios extendidos a partir de las 07h30. |
| 10 | EQUIPO DE TRABAJO | <p>*Para trabajos de instalación de circuitos expresos internos de cocinas de inducción se requerirá de un electricista y un auxiliar por cada equipo de trabajo.</p> <p>*Los equipos de trabajo serán contratados en función de la demanda y presupuesto de la entidad contratante.</p> | <p>*Para trabajos de instalación de circuitos expresos internos de cocinas de inducción se requerirá de un electricista y un auxiliar por cada equipo de trabajo.</p> <p>*Los equipos de trabajo serán contratados en función de la demanda y presupuesto de la entidad contratante.</p> <p>Es requisito indispensable que el auxiliar se encuentre inscrito en la Red Socio Empleo y cuente con los certificados de capacitación del SECAP y de la EEQ.</p> |
| 11 | SUPERVISIÓN | La entidad contratante será la encargada de la supervisión y recepción. | La entidad contratante será la encargada de la supervisión y recepción. |
| 12 | TIEMPO | Para trabajos de instalación de circuitos expresos internos se ejecutarán en un promedio de cuatro al día. | No aplica |
| 13 | ADMINISTRACIÓN | La entidad contratante designará un administrador, quien se encargará de la supervisión, administración y recepción de los trabajos ejecutados por el equipo de trabajo contratado. | La entidad contratante designará un administrador, quien se encargará de la supervisión, administración y recepción de los trabajos ejecutados por el equipo de trabajo contratado. |
| 14 | ENTREGA | <p>*Los circuitos realizados serán verificados por la entidad contratante a través de la Administración.</p> <p>*El electricista deberá dejar limpios los sitios en los cuales ejecute los trabajos.</p> <p>*Todo equipo eléctrico que sea quemado en el domicilio de los clientes por trabajos mal realizados será cubierto por el proveedor adjudicado.</p> <p>*Es responsabilidad del proveedor adjudicado la corrección de todas las novedades que existan en el domicilio del cliente.</p> | <p>*La superficie trabajada será entregada sin rayaduras, manchas, burbujas o características que demuestren mal aspecto del acabado, sin defecto alguno a la vista.</p> <p>*Limpieza, una vez terminada las labores del auxiliar, debe dejar limpio el piso, puertas, muebles, escritorios, que fueran fruto de suciedad por las labores realizadas.</p> |

| | | | |
|----|---------------------|---|-----------|
| 15 | GARANTÍA | <p>*El Electricista previo a la firma de la orden de trabajo, entregará una garantía para cubrir el costo de los materiales proporcionados por la EEQ, para las instalaciones de los circuitos expresos internos, dicha garantía se ejecutará con cargo al suministro de servicio eléctrico registrado a su nombre o del titular de servicio que autorice a la Empresa Eléctrica Quito, el cobro de los valores, en el caso de pérdidas o daños a los materiales. Para ambos casos, la autorización será debidamente elaborada y firmada entre las partes en Procuraduría de la Empresa Eléctrica Quito.</p> <p>*Adicionalmente, se suscribirá una garantía de calidad del servicio, misma que tendrá una vigencia de seis meses a partir del acta de entrega recepción definitiva de la orden de trabajo.</p> | No aplica |
| 16 | TRANSPORTE | <p>Incluye vehículo para transporte de herramientas, equipo, materiales y personal para la ejecución de los trabajos. Puede ser camioneta, jeep, furgoneta u otros adecuados para transportar lo indicado. En el caso de no tener vehículo propio podrá suscribir el compromiso de arrendamiento o alquiler previsto en la sección IV del pliego.</p> | No aplica |
| 17 | INFRACCIONES | <ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimiento en los tiempos promedio de atención mayor a 4 días laborables, sin justificación. 2. Incumplimiento en la entrega de archivo fotográfico y documentación solicitada por el Administrador de la orden de trabajo. 3. Toda irregularidad proporcionada en el registro de información. 4. Incumplimiento de los Procedimientos, Normas Técnicas o de Seguridad Industrial en la ejecución de los trabajos. 5. Utilización indebida de los equipos y materiales que la empresa le proporciona para el desarrollo de su trabajo. 6. Falsificar o alterar documentos de la Empresa Eléctrica Quito. 7. Instalar material que no esté autorizado por su Administrador y que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la Empresa Eléctrica Quito S.A., sin justificación. 8. Trato grosero, utilización de lenguaje indebido o actos indecentes u obscenos en los domicilios de los clientes o con funcionarios de la Empresa Eléctrica Quito. 9. Ingerir licor o realizar trabajos en estado etílico en el predio donde está ejecutando los trabajos. 10. Provocar afectaciones o daños en artefactos eléctricos de los clientes a causa de trabajos mal realizados. 11. Realizar trabajo sin conocimiento y/o autorización de su Administrador. 12. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones de los clientes, proveedores o funcionarios de la empresa en recompensa a trabajos realizados o por motivos que puedan influir en la ejecución | No aplica |

| | | del deber por parte del contratista. 13. Provocar afectaciones al inmueble del Cliente como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, tuberías de aguas servidas. 14. Rechazar órdenes de trabajo, sin justificación. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|---|--|--|---------|---|---|---|------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|------|---|---|----|---|----|---|----|---|----|---|----|---|-----------|
| 18 | SANCIONES | Las sanciones se aplicarán en forma incremental: A.- Amonestación escrita. B.- Descuento del 5% del monto de la liquidación parcial de la orden de trabajo. C.- En caso de incumplimiento de la orden de trabajo se procederá con el descuento del 10% del monto de dicha orden. | No aplica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES | <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFRACCIÓN</th> <th>SANCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>A</td></tr> <tr><td>2</td><td>A+ B</td></tr> <tr><td>3</td><td>B</td></tr> <tr><td>4</td><td>A</td></tr> <tr><td>5</td><td>B</td></tr> <tr><td>6</td><td>C</td></tr> <tr><td>7</td><td>B</td></tr> <tr><td>8</td><td>A+ B</td></tr> <tr><td>9</td><td>C</td></tr> <tr><td>10</td><td>B</td></tr> <tr><td>11</td><td>B</td></tr> <tr><td>12</td><td>C</td></tr> <tr><td>13</td><td>A</td></tr> <tr><td>14</td><td>A</td></tr> </tbody> </table> | INFRACCIÓN | SANCIÓN | 1 | A | 2 | A+ B | 3 | B | 4 | A | 5 | B | 6 | C | 7 | B | 8 | A+ B | 9 | C | 10 | B | 11 | B | 12 | C | 13 | A | 14 | A | No aplica |
| INFRACCIÓN | SANCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | A+ B | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | B | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | B | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | C | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | B | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | A+ B | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | C | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | B | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | B | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | C | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20 | PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO | El plazo de ejecución será determinado en las órdenes de trabajo que emitirá la entidad contratante, que no podrá superar los 30 días en ningún caso a partir de la aceptación de la orden de compra y se pagará mensualmente de acuerdo con el avance de los trabajos ejecutados o en función del cumplimiento de las órdenes de trabajo, previo informe del administrador de la orden de trabajo, actas de entrega recepción parcial, planillas del IESS y certificados de pago del auxiliar. | El plazo de ejecución será determinado en las órdenes de trabajo que emitirá la entidad contratante al contratista. El pago del auxiliar estará a cargo del contratista, quien deberá presentar a la entidad contratante las planillas del IESS y certificados de pago del auxiliar. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21 | ÁREA DE INTERVENCIÓN | *El área de intervención es para toda el área de concesión de la Empresa Eléctrica Quito, la cual está dividida en cuatro zonas urbanas: Turubamba, Urinzaya, Yavirac y Ananzaya y 11 agencias periféricas: Tumbaco, Sangolquí, Conocoto, Machachi, Calderón, Nanegalito, Quijos, Pedro Vicente Maldonado, El Quinche, San Antonio de Pichincha, Puéllaro. *El volumen de trabajo se asignará a cada electricista en función de la demanda de requerimientos que exista en cada una de las zonas mencionadas. | *El área de intervención es para toda el área de concesión de la Empresa Eléctrica Quito, la cual está dividida en cuatro zonas urbanas: Turubamba, Urinzaya, Yavirac y Ananzaya y 11 agencias periféricas: Tumbaco, Sangolquí, Conocoto, Machachi, Calderón, Nanegalito, Quijos, Pedro Vicente Maldonado, El Quinche, San Antonio de Pichincha, Puéllaro. *El volumen de trabajo se asignará a cada electricista en función de la demanda de requerimientos que exista en cada una de las zonas mencionadas. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |